



Nros. D. Juan Gonzalez Figueroa Regidor perpetuo
 Dico Decano que preside de Justicia por su posesion
 en asuntos del R. Consejo del Reino. D. Juan Palto
 y Aldean de esta Ciudad, D. Juan Pardo Espinosa
 tambien Regidor perpetuo, D. Marcos Aladellu,
 D. Bruno Villanueva Obediente guardas con sueldo,
 D. Jose Moreno, D. Juan Carrasco Diputados del Reino
 D. Juan Pardo Masera Sind. Procurador de esta Real Audiencia
 y acordamos lo siguiente

Lectura de actas Sea uno de los quince o veinte dias de este mes de
 que cada el dia anterior del dia diez del corriente
 y queda acordado para este fin

Agenda { Se dio en este Ayuntamiento el basarado formado de los
 edictos y mandatos que se han de publicar a este Ayuntamiento
 y diputaciones del campo de su jurisdiccion en que
 se designa el orden formado que se ha de seguir
 y el arreglo procesual de los asuntos de la
 Comandancia y las diligencias correspondientes al R.
 Decreto expedido por la Reyna Gobernadora en virtud
 de su Real Cedula de 10 de Julio ultimo. Entendido este basarado
 por este Ayuntamiento acordado: queda acordado
 lo y desde luego se impriman y publiquen en esta
 Ciudad en la forma y orden acostumbrada para

